

CONCEJO MUNICIPAL

054º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha 25 de febrero de 2014 y siendo las 10:15 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Juan Carlos Villanueva Cabas, Manuel González Abuter, Carlos Muñoz Sepúlveda, Cardenio Valenzuela Padilla y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Doña Essem María Cecilia Abuter Riquelme.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

TABLA

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:
 - MUNICIPALIDAD
 - EDUCACIÓN
2. REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
3. SUBVENCIÓN CUERPO DE BOMBEROS

1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.1.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria Municipal N° 08 de fecha 17/02/2014, traspasa recursos en cuentas de gastos de programas e incrementa recursos:

CUENTA		AUMENTO	DISMINUCIÓN
2152401999	Otras transferencias al sector privado	\$ 2.350.000	
2152401005	Otras personas jurídicas privadas	\$ 200.000	
2152904	mobiliario y otros	\$ 300.000	
2152208003	servicios de mantención de jardines		19.887.000
2152104004	prestaciones de servicios en programas comunitarios	28.787.000	
2152104004	prestaciones de servicios en programas comunitarios		1.263.000
2152104004	prestaciones de servicios en programas comunitarios	333.000	
2152104004	prestaciones de servicios en programas comunitarios	930.000	
2152208011	servicios de producción y desarrollo de eventos		1.500.000
2152208011	servicios de producción y desarrollo de eventos	1.500.000	
2153101002	consultorías	5.000.000	
21535	saldo final de caja		16.750.000
TOTAL		39.400.000	39.400.000



Don Patricio Muñoz explica: Hay un aumento de \$2.350.000 **Otras transferencias al sector privado**, que corresponde a una subvención al Cuerpo de Bomberos; \$200.000 **Otras personas jurídicas privadas**, se refiere a Coaniquem; \$300.000 **Mobiliario y otros**, es para la compra de una estufa a

combustión lenta para la sala de espera de la Municipalidad; se está traspasando \$19.887.000 desde **Servicios de mantención de jardines a Prestaciones de servicios en programas comunitarios**, para que a través de un programa social se le paguen los honorarios a la gente de patio, aumentándose en \$8.900.000 para contar con todas las personas hasta fin de año, quedando en \$28.787.000. Respecto al aumento de \$5.000.000 **Consultorías**, informa que se refiere al plan regulador, quedando en \$20.000.000 para la próxima licitación. Y que para financiar todo esto se utilizaría \$16.750.000 de **Saldo final de caja**. Le solicita a la Sra. Cecilia Abuter que explique lo que falta: ella informa que la disminución de \$1.263.000, va para el aumento de honorarios para los prestadores de servicios, Osman Zapata y Pilar Almendras, de \$333.333 y \$930.000, respectivamente, con el fin de regularizar sus honorarios, y realizar un reajuste en relación al año pasado; y sobre la disminución y aumento de \$1.500.000 para **Servicios de Producción de eventos**, esto es para destinar los recursos para el Día de la mujer como actividad municipal, suprimiendo el Día de la madre como actividad aparte, dejando solo una.

Terminada la presentación, se somete a votación. Votan a favor todos los Concejales.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria Municipal N° 08: que traspasa recursos en cuentas de gastos de programas e incrementa recursos.

Acuerdo N° 176/2014

1.2- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación N° 02 Área Educación de fecha 17/02/2014:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL M\$	
		AUMENTO	DISMINUCIÓN
503003001	Subvención escolaridad		464.916
503003002001	Subvención escolar preferencial	\$ 320.200	
503004001	Transferencias JUNJI	\$ 144.716	
TOTAL		464.916	464.916

Esta modificación tiene como objetivo regularizar las cuentas de ingresos de la SEP y JUNJI, las cuales fueron aprobadas en el presupuesto inicial como parte de la subvención de escolaridad, debido a un error en la presentación de dicho instrumento ante el H. Concejo. En consecuencia, se rebajan de la subvención de escolaridad y se asignan a las cuentas correspondientes. El Sr. Patricio Muñoz explica que aquí no hay gastos, los ingresos proyectados fueron mal encasillados.

Terminada la presentación, se somete a votación. Votan a favor todos los Concejales.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 02 Área Educación.

Acuerdo N° 177/2014

2 REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

El **Sr. Alcalde** informa que el año pasado hubo una modificación en la asignación de las becas de enseñanza superior, que no estaba en el reglamento, exigiéndose dentro de los requisitos no tener otra beca de financiamiento de arancel de carrera, y no ser hijos de funcionarios municipales, la idea ahora es hacer un análisis de este reglamento y definir los requisitos.

El **Sr. González**, se refiere a la situación de los funcionarios municipales, a las bajas remuneraciones, y que podría verse la posibilidad de hacerles un aporte a través de su servicio de bienestar.

A continuación, la Sra. Cecilia Abuter, procede a informar sobre los requisitos establecidos en el reglamento vigente desde el año 2011: esta beca municipal no es incompatible con otras becas; de haber 2 hermanos postulando sólo podrá hacerlo uno de ellos, pero de haber 3 integrantes del mismo grupo familiar en enseñanza superior, podrán postular 2. El año 2013, se exigió lo siguiente: no tener otra beca de financiamiento de arancel de carrera, podía postular un solo integrante de la familia, y no ser hijo de funcionario público. Estas fueron las tres diferencias con el reglamento vigente. Como antecedente, el año pasado postularon 109 alumnos, de los cuales 34 tenían otras becas, 1 fuera de la comuna, y finalmente se entregaron 74 becas, en dinero: \$14.500.000, aproximadamente. Este año aprobaron dentro del presupuesto \$17.000.000 para becas. Cabe mencionar que dada la situación del departamento social y la



alta demanda en las postulaciones, no se realiza visita domiciliaria; ya han venido bastantes alumnos a preguntar por el proceso de postulaciones de este año, existe un correo, becasquilleco@gmail.com. El año pasado se entregó a los interesados un informativo donde se indicaban los siguientes requisitos:

- Estar cursando estudios superiores, conducentes a un título técnico/profesional, en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica de cualquier región del país, excluyéndose las Instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden.
- Tener domicilio en la comuna de Quilleco, acreditado por Ficha Social.
- Podrá postular un solo integrante del Grupo Familiar.
- No tener otra Beca de financiamiento arancel de carrera
- No ser hijo de Funcionarios Públicos

Respecto a no tener otra beca se refiere a alguna que sea de financiamiento de arancel de carrera, sí podrá tener beca de alimentación, movilización, u otras; hay un sistema, *becas y créditos*, donde podemos verificar si el alumno tiene alguna beca, pero hay otras becas a las cuales no tenemos acceso, como por ejemplo beca Coopelan por lo que no podremos verificar esta información. El resultado de las becas generalmente es en mayo. Esta beca municipal dura un año. Se les adjuntó un instructivo donde se indican las diversas variables que otorgan el puntaje final de postulación, considerándose *Insuficiencia económica, Procedencia geográfica, y Situaciones socio-familiares*. El año pasado los recursos alcanzaron para todos los postulantes que cumplieron requisitos.

El **Sr. Alcalde** manifiesta su posición de que esta beca sea para quienes no tienen otro beneficio porque si se implementa para todos vamos a tener 160 ó 170 postulantes, a diferencia del año pasado que postularon 109, y probablemente van a tener becas alumnos que ya tienen alguna en desmedro de otros que no tienen nada.

El **Sr. Espinoza**, se refiere a que el año pasado al parecer hubo menos reclamos que años anteriores, porque antes se podía postular teniendo una o más becas y la gente reclamaba; sigue siendo de la opinión que esta beca sea para quienes no tienen otra beca, porque eso es ser equitativo, pero que es difícil de entender que queden fuera los hijos de funcionarios públicos que tienen sueldos muy inferiores a otros del sector privado, hay casos que lo ameritan, hace poco supo de una persona que trabaja en salud, es sola, y su hija no tuvo ninguna beca ni crédito y su situación es muy difícil,

La **Sra. Vial** manifiesta su discrepancia respecto a no tener otras becas, ya que así como hay funcionarios que tienen situación lamentable, hay familias con hijos cuya única opción es estudiar con becas, sí habría que considerar situaciones cuando tengan más de dos becas. La Sra. Cecilia Abuter, menciona que en el reglamento, cuando no era incompatible tener otras becas, sí se le daba puntaje a quienes no tuvieran ninguna.

El **Sr. González**, consulta si hay seguimiento a los alumnos, se le informa que como esta beca dura un año, para proceder al segundo pago se le exige un certificado de alumno regular correspondiente al segundo semestre.

El **Sr. Valenzuela**, manifiesta su opinión respecto a que esta beca municipal considere como prioridad a quienes no tienen ninguna.

La **Sra. Abuter**, agrega respecto a Insuficiencia Económica, que se otorga puntaje de acuerdo a tramos establecidos y en base a la Beca Presidente de la República Enseñanza Superior, y que en la comuna se da mucho la situación de los trabajadores ocasionales que declaran bajos ingresos, aun cuando sus ingresos son mayores, o bien dicen que no tienen trabajo, que están cesantes pero no tienen subsidio de cesantía (que es la forma de acreditarlo) o no se inscriben en la OMIL; la forma de regular esto es a través de una Declaración Jurada Simple de Gastos mensuales; aun así es una situación complicada, pues muchas veces las personas no entregan información fidedigna.

Se realiza un análisis de las situaciones socio-familiares presentadas en instructivo, se sugiere revisar situación del alumno cuando trabaja, pero considerarle el mismo puntaje. Se aumenta el puntaje a aquellos alumnos que viven fuera de la comuna pero dentro de la provincia.

El **Sr. Villanueva** opina que no se considere como requisito el no tener otra beca, pero que se le de mayor ponderación a aquellos alumnos que no posean ninguna. Pero que de elegirse la opción de que esta beca sea incompatible con otras de financiamiento de arancel de carrera, se fundamente en el artículo 2 del reglamento que esta beca está destinada a favorecer a aquellos alumnos que no tienen otras becas de financiamiento de arancel de carrera.

Terminada la presentación, se somete a votación.

El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda que podrán postular los hijos de funcionarios públicos, no así los funcionarios, y quedaría igual el requisito que de haber dos hermanos postulando postule sólo uno, a excepción de que haya más de dos integrantes de una familia estudiando, situación en la cual podrán postular dos.

Acuerdo N° 178/2014



Respecto a que puedan postular alumnos que sean beneficiarios de una beca de financiamiento de arancel de carrera, votan a favor: la Sra. Vial, el Sr. Villanueva, y el Sr. Muñoz; votan a favor que esta beca sea incompatible con otras becas de financiamiento de arancel de carrera: el Sr. Valenzuela, el Sr. González, el Sr. Espinoza, y el Sr. Alcalde.

El Sr. Espinoza menciona que en otras comunas hay becas deportivas y de apoyo a niños con condiciones artísticas, y que a nivel de esta comuna se podría estudiar esta posibilidad, lo deja planteado.

3 SUBVENCIÓN CUERPO DE BOMBEROS

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el proyecto presentado por el Cuerpo de Bomberos de Quilleco denominado "SECCIÓN DE RESCATE" y que fuera presentado el año pasado, por parte de la dirigencia bomberil, en audiencia de fecha 15 de octubre de 2013, Sesión Ordinaria N° 036.

Analizado el proyecto "SECCIÓN DE RESCATE" y realizada la votación, el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar una subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Quilleco por un monto de \$ 2.460.000.- (dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos) para la realización de las siguientes GASTOS DE ADQUISICIÓN:

- CHALECOS DE EXTRICACIÓN
- SET COLLAR CERVICAL
- EQUIPO DE RESCATE HIDRAULICO COMPACTO
- SET CANULAS MAYO
- INMOVILIZADORES DE CABEZA
- HERRAMIENTAS HOOLIGANS
- RESUCITADOR MANUAL ADULTO
- RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO
- MOTOSIERRA CON ESPADA DE 20 Y 72,2cc

Acuerdo N° 179/2014

Finalmente, se entrega Modificación Presupuestaria Municipal N° 9, de fecha 24/02/2014, *Regularización de actividades recreativas talleres laborales*, para ser analizada y sometida a aprobación posteriormente.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, **04 de marzo de 2014**, a las 10:00 horas




Essem María C. Abuter Riquelme
SECRETARIA MUNICIPAL (S)